PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA VISUALIZACIÓN ACCESIBLE E INTELIGENTE DE DATOS GENERADOS POR EL IECA".

Expediente : 2024/000010 .- CONTR 2024 122611

Titulo : VISUALIZACIÓN ACCESIBLE E INTELIGENTE DE DATOS GENERADOS POR EL IECA

Localidad : Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV : [1]

72316000-3	Servicios de análisis de datos
72300000-8	Servicios relacionados con datos
79330000-6	Servicios estadísticos

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- Introducción 3
1.1.- Antecedentes 3
1.2.- Situación actual 4
2.- Objetivos 4
3.- Descripción general del proyecto 5
4.- Tareas y fases 6
5.- Plazo de ejecución y entregables 7
6.- Organización 7
6.1.- Estructura organizativa 8
6.2.- Responsable del contrato 8
6.3.- Coordinador General del proyecto 9
6.4.- Jefe de proyecto 10
6.6.- Dedicación 10
6.7.- Gestión, control y seguimiento del proyecto 11
7.- Otras cuestiones a tener en consideración 12
7.1.- Lugar de realización de los trabajos y jornada laboral 12
7.2.- Propiedad intelectual de los trabajos 12
7.3.- Gestión de usuarios y control de accesos 13
7.4.- Accesibilidad 13
7.5.- Normalización de fuentes y registros administrativos 13
7.6.- Normativa aplicable 14
7.7.- Secreto estadístico 15
7.8.- Tratamiento LOPD 15
7.9.- Resolución de discrepancias sobre la prestación del servicio 15
7.10.- Certificaciones, garantía y plazo de ejecución de los trabajos 15

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Introducción

1.1.- Antecedentes

Uno de los fundamentos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, aprobado por Ley 9/2023 de 25 de septiembre, es que la información estadística y cartográfica esté disponible para la ciudadanía mediante los soportes tecnológicos que permitan su mejor difusión y disponibilidad, así como que las condiciones de adquisición y uso sean públicas y favorezcan la reutilización de la información.

El fomento de la utilización por el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica se propicia mediante la promoción de su uso a través de actividades de difusión activa en relación con el diseño e implantación de estrategias y productos destinados a facilitar el acceso y reutilización de los resultados estadísticos y cartográficos.

En aplicación del principio de difusión y de servicio público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en adelante el IECA, garantiza la difusión pública de toda la información que produce, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de las Administraciones Públicas, los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en general.

En línea con este principio de difusión y de servicio público, el IECA ofrece a través de su sitio web productos destinados a hacer el dato más accesible, comprensible y consumible por parte de la ciudadanía. Este es el caso del apartado dedicado a la publicación de infografías o los gráficos que acompañan a las tabulaciones específicas de cada producto.

En el apartado dedicado a la publicación de infografías se pone a disposición de la ciudadanía un amplio conjunto de visualizaciones de datos que permiten al usuario acercarse a los principales resultados de una manera atractiva. Por su parte, en relación con los datos tabulados que se publican en cada uno de los productos estadísticos se incorporan gráficos estáticos que resumen de manera visual los principales resultados.

En los últimos años el IECA ha realizado un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual, esta línea precisa impulso para, de una forma más activa y continua, generar una difusión más amigable con la ciudadanía, acercando los datos de una manera visual y atractiva los principales resultados de las actividades sin la necesidad de conocer en detalle las tablas e informes difundidos.

Es decir, si bien el IECA proporciona los datos, la interpretación o el análisis de estos datos requiere de un esfuerzo extra por parte de la persona interesada en ellos, por lo que se precisa impulsar, activa y continuamente en el tiempo, la línea estratégica de difusión del IECA relacionada con el uso de herramientas de visualización de datos que permitan comunicar los resultados de manera que el ciudadano interprete la información de manera sencilla, e interactúe con los datos mediante principales resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2.- Situación actual

La línea estratégica de difusión del IECA que persigue poner a disposición del ciudadano visualizaciones dinámicas de los datos se ha impulsado desde el año 2019 con la incorporación al esquema de difusión de la herramienta Tableau, plataforma de análisis y Business Intelligence. Los trabajos desarrollados con Tableau se han enfocado en la definición, diseño e implementación de visualizaciones dinámicas.

Esta línea de trabajo ha permitido ofrecer a la ciudadanía cerca de 100 visualizaciones relacionadas con hasta 15 actividades estadísticas recogidas en la programación estadística y cartográfica oficial. En época de la pandemia ocasionada por el COVID-19 se han difundido visualizaciones que explicaban los principales indicadores de la pandemia de forma intuitiva e interactiva y que han registrado más de 7 millones de accesos de usuarios interesados por la información difundida.

Con la publicación de estas visualizaciones dinámicas se ha puesto de manifiesto la importancia de mantener y evolucionar en esta línea de trabajo con la generación e implementación de nuevas visualizaciones. Además, se precisa la actualización continua de las visualizaciones publicadas y el avance en la conexión en tiempo real a la fuente de datos.

La visualización de datos de manera dinámica a través de dashboards, consigue mejorar la difusión gráfica de los datos que se difunden vía web en la página principal de los productos de difusión y en sus tabulaciones destacadas.

Se precisa continuar con este marco de trabajo con el uso de herramientas de Business Intelligence, en concreto Tableau, si bien en el marco temporal del contrato pudiera surgir la conveniencia de utilizar adicionalmente otras herramientas Business Intelligence que generen visualizaciones y software de diseño gráfico para crear contenidos multimedia a incorporar en las visualizaciones.

2.- Objetivos

El objeto de la contratación consiste en el análisis de datos producidos por el IECA y el diseño e implementación de visualizaciones inteligentes, para ponerlos a disposición de la ciudadanía de un modo más divulgativo, accesible y reutilizable.

Las tareas a desarrollar se concretan en:

- Análisis de los datos que forman parte del plan de tabulación de cada actividad estadística para la elección adecuada de los principales indicadores a estudiar y la forma de visualizarlos para que sean capaces de ofrecer la información más relevante de forma dinámica, accesible e intuitiva.
- Definición, diseño e implementación de visualizaciones dinámicas o dashboards de manera que, a través de un conjunto de gráficos, mapas e indicadores agrupados en un solo panel, se ofrezca al usuario una visión cercana, atractiva y útil sobre los datos. En este punto, será clave la actualización de las visualizaciones publicadas (según el calendario de difusión del IECA) y la conexión en tiempo real a las fuentes de información a través de servicios de datos.
- Potenciar la visualización gráfica de los datos en las tabulaciones específicas de los productos de difusión. Esta mejora de la visualización también se hará efectiva en las páginas de los diferentes productos de difusión.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Hay que tener presente que, conforme avanza la tecnología, van desarrollándose nuevas herramientas de visualización de datos que podrían ser evaluadas para su selección en el ámbito del presente contrato. La elección de cualquier herramienta de visualización precisará del estudio de sus funcionalidades, adaptabilidad al proyecto, así como su trazabilidad. En caso de cambiar las herramientas seleccionadas se considerará como un objetivo prioritario mantener la compatibilidad con los desarrollos previos.

Este PPT tiene por objeto describir las condiciones que regirán la prestación del servicio para el desarrollo de los "trabajos para la visualización accesible e inteligente de datos generados por el IECA".

3.- Descripción general del proyecto

El desarrollo de visualizaciones de los datos producidos por el IECA a partir de herramientas de Business Intelligence y su difusión web, se entienden piezas claves en relación con el objetivo de gobernanza y gobierno abierto de la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029. Este objetivo se desarrolla a través de líneas estratégicas que promueven la diversificación de los canales y formatos de comunicación de datos, impulsando la comunicación visual de la información para que los usuarios reciban los datos que necesitan, en el momento y formato deseado.

De manera general las visualizaciones que se generen bajo esta licitación deben ser visualizaciones en línea con los siguientes aspectos:

- Interactivas, conteniendo filtros y parámetros, haciendo especial énfasis en la dimensión temporal, la dimensión territorial y la desagregación de los datos atendiendo al sexo.
- Vivas, pues se actualizarán periódicamente según el calendario de difusión del IECA en línea con los datos de origen.
- Data-Discovery, pues permitirán que el usuario pueda responder a sus propias preguntas acerca de los datos.
- Diseño efectivo, teniendo en cuenta criterios que optimizan la visualización de los datos:
 - Evitar los "chartjunks" (contenido banal de gráficos altamente decorados). Se analizará y valorará el impacto y utilidad que puede suponer el empleo de elementos no obligatorios para la representación gráfica.
 - Elegir el mejor diseño macro/micro. Es importante tener en cuenta cuánto espacio disponible existe para el gráfico para resumir la máxima cantidad de datos, en el menor espacio posible.
 - Tomar en consideración capas y separación. En el diseño de los cuadros finales de visualización es importante planificar adecuadamente qué elementos se van a incluir, de modo que se maximice la vista de cada uno de ellos. Siempre es preferible diseñar dashboards con varias pantallas, que uno único con demasiados gráficos y de pequeño tamaño. Si es necesario, es recomendable separar el contenido en varias capas.
 - Elegir la visualización correcta. Para cada caso, se estudiará y analizará cuál es la representación gráfica que mejor se adapta a los datos que se quieren representar.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 - Simplificar el entendimiento de los datos.

- Diseño accesible, en el sentido de que en las visualizaciones desarrolladas en el marco de este contrato se cumplan las directrices de accesibilidad de contenido web vigentes en cada momento.

4.- Tareas y fases

Teniendo en cuenta que se desarrollarán visualizaciones dinámicas e interactivas a tamaño completo, visualizaciones gráficas para la tabulación de datos y visualizaciones para la página del producto, las tareas y fases a desarrollar por la empresa adjudicataria, tras la comunicación por parte del responsable del contrato del producto de difusión sobre el que se va a trabajar, se regirán por la siguiente metodología para la definición, diseño e implementación óptima de las visualizaciones:

- Fase 1 – Estudio de la tabulación del producto de difusión, elección de dimensiones y medidas a visualizar y definición del modelo de datos.

 Para definir el modelo de datos óptimo en el diseño de las visualizaciones es necesario conocer en detalle los datos del producto de difusión. Para ello es imprescindible estudiar en detalle la tabulación publicada del producto llegando a detectar relaciones entre las tablas y dimensiones comunes en las mismas, así como decidir sobre las dimensiones y medidas principales con las cuales se ofrezca al usuario los principales indicadores del producto de difusión.

 De esta manera se planteará un modelo de datos que facilite el diseño y la actualización de las visualizaciones (según el calendario de difusión del IECA) así como la definición o esquema del servicio de datos que debe ofrecer el Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA).

- Fase 2 - Validación del modelo de datos.

 En la fase de validación, el modelo de datos resultante de la fase 1 será expuesto por el adjudicatario y valorado por parte del responsable del contrato. Si el modelo de datos planteado requiere construir una o varias consultas en BADEA se promoverá su construcción. No es objeto de esta tarea la construcción de la consulta, pero sí de la definición de esta. En todo caso el modelo de datos se ajustará a las particularidades propias de cada producto de difusión.

- Fase 3 - Tratamiento exploratorio de los datos.

 Con carácter previo a diseñar la visualización es preciso realizar un tratamiento descriptivo de los datos. Este análisis preliminar tiene como objetivo ganar intuición sobre los datos y descubrir estructuras subyacentes en ellos: saber de qué hablan, qué forma tienen estas variables, qué relaciones hay entre ellas, etc., todo ello con el objetivo de llegar a un mayor nivel de conocimiento de los datos.

 Este tratamiento exploratorio debe distinguir una primera fase de análisis descriptivo y gráfico de las variables de forma individual, lo que sería un análisis univariante, para continuar con un análisis multivariante gráfico y descriptivo de las relaciones entre las distintas variables. También se trabajará en el análisis e identificación de valores outliers.

- Fase 4 – Definición, diseño e implementación de la visualización.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El resultado de esta fase será una visualización óptima sobre los datos.

En el diseño se fomentará el uso de funcionalidades que aporten un grado de interactividad alto por parte del usuario de la información. Principalmente el grado de interactividad debe aportarse en base a las variables cualitativas, o también denominadas dimensiones, tales como la dimensión temporal, el sexo, el territorio, los grupos de edad, la nacionalidad, el sector de actividad,… También se fomentará el uso de gran variedad de gráficos, mapas, tablas resumen de principales resultados, incorporación de imágenes a las visualizaciones,…

Además, las visualizaciones generadas deben seguir el principio *Responsive Web Designe* de manera que se puedan consultar por el usuario de una manera óptima desde cualquier dispositivo (ordenador, tableta o móvil).

También en materia de accesibilidad, las visualizaciones de datos que se desarrollen en el marco de este contrato deben cumplir con los procedimientos recomendados para diseñar vistas accesibles y con las directrices de accesibilidad de contenido web vigentes en cada momento.

Como consecuencia del desarrollo de las fases anteriores se obtendrá como resultado visualizaciones interactivas, que utilizarán como software de diseño y difusión, la herramienta de Business Intelligence Tableau.

No obstante, a lo largo del expediente, como consecuencia de la aparición de nuevas herramientas de Business Intelligence, se podría plantear la posibilidad de estudio de otras herramientas para construir las visualizaciones interactivas, eligiendo aquellas que se adapten mejor a las modalidades de visualización que se precisen teniendo en cuenta los datos, estructura, formatos, funcionalidades, adaptabilidad, trazabilidad e integración web. En cualquier caso, en la utilización de una nueva herramienta, se considerará como un objetivo prioritario mantener la compatibilidad con los desarrollos previos.

Para cada producto de difusión se elaborará un video tutorial en el que se muestren y expliquen los puntos críticos en el diseño o actualización del diseño de las visualizaciones del mismo.

La empresa adjudicataria deberá recoger en detalle, para cada una de las órdenes de trabajo, las tareas desarrolladas y todos los aspectos relacionados con el diseño y realización de las visualizaciones. Esta información se precisa para el seguimiento y control del proyecto durante el periodo de ejecución del contrato, permitiendo conocer en cada momento la trazabilidad del proyecto en su conjunto y de las visualizaciones de cada producto en particular.

5.- Plazo de ejecución y entregables

La ejecución de los trabajos proyectados no podrán exceder de 24 meses de duración prorrogables por otros 30 meses más, por lo que los ritmos de trabajo para el desarrollo de las tareas han de quedar supeditados a las tareas mínimas cuatrimestrales que son:

- Desarrollo de las 4 fases de la metodología de trabajo, recogida en el apartado anterior de “Tareas y Fases”, en relación con las órdenes de trabajo definidas para los distintos productos de difusión establecidos por el Coordinador General del proyecto del IECA.

El responsable del contrato podrá alterar, por criterios metodológicos, el orden de las tareas, sin alterar la duración máxima de los trabajos.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- Organización

La organización del proyecto y su ejecución deberá permitir realizar un seguimiento formal de su avance, en consonancia con el objetivo prioritario de asegurar la calidad de los servicios contratados.

6.1.- Estructura organizativa

Dadas las características de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo suficiente y cualificado durante toda la vigencia del contrato.

El IECA ejercerá la supervisión y dirección de los trabajos a través de la figura del responsable del contrato, quien además podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo, el Coordinador General del proyecto. Asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

La empresa adjudicataria ejercerá la supervisión y dirección del equipo de trabajo a través de la figura del Jefe de Proyecto.

Las funciones y responsabilidades de estos perfiles se describen a continuación.

6.2.- Responsable del contrato

El órgano de contratación designa como persona Responsable de la ejecución del contrato o responsable del contrato al Jefe del Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Le corresponde, en particular, a la persona responsable del contrato:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGCAP.

c) Proponer la imposición de penalidades.

d) Proponer, de ser el caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la LCSP a favor de la Administración.

f) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

g) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s acta/s de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y, de ser el caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas.

h) Dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas del pliego y demás documentos contractuales.

i) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.

j) Velar por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

k) Decidir sobre la aceptación de las posibles modificaciones técnicas que pudiera proponer la empresa adjudicataria o las personas designadas por ésta a lo largo del desarrollo de los trabajos.

l) Decidir sobre la autorización de cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases y tareas.

m) Aprobar la participación en el proyecto de las personas designadas por la empresa adjudicataria. Podrá exigir su sustitución en el caso de que se constatara que no cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

n) Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

En el desempeño de su trabajo le informará y asistirá, de forma habitual, el Coordinador General del proyecto por él designado.

6.3.- Coordinador General del proyecto

Será designado por el Jefe del Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Informar al responsable del contrato sobre posibles modificaciones técnicas que pudieran proponer las personas designadas por la empresa adjudicataria a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este PPT.
- Informar sobre la autorización de cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las tareas.
- Sugerir al responsable del contrato la sustitución de las personas designadas por la empresa adjudicataria en el caso de que constatara que no cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

6.4.- Jefe de proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Uno de los miembros del equipo de trabajo ejercerá como jefe de proyecto y tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Coordinador General del proyecto.
- Ostentar la representación de las personas designadas en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Coordinador General del proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Una vez aprobada por el responsable del contrato la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al responsable del contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

6.5.- Equipo de trabajo

El equipo de trabajo está formado por las personas designadas por la empresa adjudicataria, y serán los encargados de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente PPT, bajo las directrices y supervisión del Jefe del proyecto.

La empresa adjudicataria dotará el equipo de trabajo y los medios técnicos necesarios para la ejecución del contrato.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ofertas se atendrán a lo especificado en cuanto a la solvencia técnica requerida en el PCAP.

6.6.- Dedicación

Los recursos ofertados por la empresa adjudicataria deberán estar disponibles durante la totalidad del tiempo de desarrollo del proyecto. Por lo tanto, no se podrán incluir en la oferta personas con contrato comprometido con otra entidad, pública o privada, para el mismo período de ejecución del contrato si afecta a su dedicación al mismo.

La comprobación de esta anomalía supondrá, a criterio del responsable del contrato, la exigencia al adjudicatario de la sustitución inmediata de los miembros del equipo afectados.

6.7.- Gestión, control y seguimiento del proyecto

La ejecución del servicio se gestionará a través de encargos denominados "Orden de Trabajo", que se desarrollan con un circuito de propuesta de valoración, aprobación, ejecución y certificación de los trabajos asociados y tareas más granulares del tipo requisito, cambio en requisito, defectos, entregas, tareas,... El conjunto de órdenes de trabajo y los recursos presupuestados para cada uno de ellas constituirán la planificación de los trabajos a realizar y la base para las posterior certificación de los mismos por la Dirección del contrato.

Para las labores propias de gestión del proyecto, y especialmente sobre la gestión de incidencias, se utilizará la herramienta Redmine del IECA, permitiendo establecer un único flujo de entrada de órdenes de trabajo priorizadas y clasificadas según el contenido objeto del contrato, para poder gestionar la demanda, facilitar el mantenimiento y actualización de la planificación y la carga de trabajo y mantener, igualmente, un único y completo flujo de información sobre los servicios prestados y sus resultados.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento cuatrimestral de la evolución del proyecto entre el Jefe de proyecto responsable del equipo técnico adjudicatario y el Responsable del contrato.
- El IECA determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de revisiones técnicas, a demanda por parte del responsable del contrato siempre que las necesidades funcionales lo requieran.

Para realizar el correcto seguimiento de los trabajos y el nivel de calidad del servicio, así como para el lanzamiento de las actividades de control que se requieran, se establece un Comité de Seguimiento con la siguiente composición, funcionalidades y periodicidad:

- Composición

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El responsable del contrato por parte del IECA.
- El Coordinador General del proyecto por parte del IECA.
- El Jefe de proyecto por parte de la empresa adjudicataria.
- El personal técnico y/o de gestión que estimen oportunos.

- Funciones
 - El Jefe de proyecto presentará los informes periódicos de avance y seguimiento. Este informe deberá remitirse al Responsable del contrato con una antelación mínima de dos días laborables.
 - El responsable del contrato deberá aprobar el informe presentado o hacer las observaciones o peticiones de cambio que estime oportunas.
 - El Jefe de proyecto presentará el estado actual de los riesgos identificados y las acciones mitigadoras y/o correctoras asociadas.
- Periodicidad
 - Una sesión de lanzamiento del servicio, que servirá para marcar el inicio del proyecto.
 - Una sesión al menos asociada a cada certificación de los trabajos realizados, con el avance y nivel de calidad de los servicios realizados, evaluar el seguimiento del proyecto y realizar el control de riesgos.
 - Una sesión de cierre o devolución del servicio, a la finalización del plazo de ejecución del contrato, cuyo objetivo será la revisión final de los trabajos.

7.- Otras cuestiones a tener en consideración

7.1.- Lugar de realización de los trabajos y jornada laboral

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en la sede de la entidad adjudicataria.

En cualquier caso, dadas las características del contrato y la interrelación que se ha de establecer entre el responsable del contrato y el equipo de trabajo asignado por la entidad adjudicataria para el desarrollo óptimo del mismo, los integrantes del equipo estarán a disposición de la dirección facultativa para la realización de cuantas reuniones de trabajo sean necesarias para la resolución de cuantas dificultades puedan surgir en el desarrollo de las tareas, para la implementación de algunas tareas de difícil ejecución mediante conexión vpn, así como para las correspondientes reuniones de seguimiento en el marco del contrato, ya sea por medios telemáticos o físicamente en la sede del IECA. En este último caso, si fuera preciso, se proporcionará una mesa “caliente” y la conectividad necesaria, debiendo aportar la entidad adjudicataria el equipamiento preciso para realizar sus tareas, tales como ordenador portátil, teléfono móvil, y cualquier otro que considere necesario, que deberán estar debidamente licenciados y protegidos.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria ejercerá el control, dirección y organización de su personal adscrito al contrato, impartiéndoles las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, correspondiéndole con carácter exclusivo la vigilancia del horario de trabajo, la concesión de las licencias horarias o permisos y cualquier otra manifestación de las facultades del empleador, de manera que la Administración sea ajena a estas relaciones laborales.

7.2.- Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. La presente clausula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.3.- Gestión de usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnica existente para tal fin.

7.4.- Accesibilidad

Todas las visualizaciones que se desarrollen o mejoren de forma significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberá cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

7.5.- Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el marco del contrato seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

7.6.- Normativa aplicable

Con carácter general serán de aplicación genérica a lo largo del ciclo vital del proyecto las siguientes normas:

- Ley 4/1989, de 12 diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dispositivos móviles del sector público, y su normativa de desarrollo.

- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y su normativa de desarrollo.

7.7.- Secreto estadístico

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir la normativa en materia estadística en cuanto al acceso y tratamiento de datos Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

7.8.- Tratamiento LOPD

Como consecuencia del presente contrato y para la ejecución del mismo, la empresa adjudicataria no precisa acceder a datos de carácter personal titularidad del IECA que se hallan sujetos al régimen legal previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y en su normativa de desarrollo.

7.9.- Resolución de discrepancias sobre la prestación del servicio

En caso de existir disconformidad por parte del IECA respecto a cualquier aspecto relacionado con el planteamiento o desarrollo de cualquiera de las actuaciones a realizar por parte de la empresa adjudicataria, será puesta de manifiesto para su corrección o resolución en un plazo no superior a siete días naturales desde su levantamiento en acta.

7.10.- Certificaciones, garantía y plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución y posibles prórrogas y el plazo de garantía serán las que figuran en el Anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
Fdo.: Fernando Martínez Escriche.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		07/02/2024 11:26:07	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGww4ObOK6Gv51I5Fe3vo383oOpj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	